



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio Número: **207C0501040002L/77/2023.**  
Toluca de Lerdo, Estado de México;  
06 de septiembre de 2023.

**CIUDADANO  
SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de Información Pública con número de folio **00023/COMECyT/IP/2023**, de fecha 16 de agosto del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

*"Se proporcione el padrón de beneficiarios del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECAS COMECYT-EDOMÉX, publicado en la convocatoria de data 06 de agosto de 2021 para la obtención de la BECA DE POSGRADO EDOMÉX SEGUNDA PROMOCIÓN 2021 que recibieron la ayuda o subsidio de la misma durante el ejército 2022, así como las actas del comité de Admisión y seguimiento que autorizaron las altas y bajas de los beneficiarios en el año 2022 inherentes a dicha beca." (sic)*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XLIV, 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 último párrafo, 53 fracciones II, IV, V y VI, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted, sírvase en encontrar el archivo adjunto en formato PDF, el oficio correspondiente a la respuesta emitida por la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, quien de conformidad con sus funciones y atribuciones proporcionó la respuesta en la que se detalla todo lo referente a su solicitud de acceso a la información pública.

Finalmente, me permito informarle que este organismo descentralizado da cumplimiento con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a letra dice:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Artículo 12. ...**

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

**Artículo 24. ...**

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.*

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo/minutario

**SECRETARIA DE FINANZAS**  
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA